

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL
ESPOL**

RESOLUCIÓN Nro. 20-10-455

El Consejo Politécnico en sesión efectuada el día 20 de octubre de 2020, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

Que, la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, en vigencia, establecen que el Sistema de Educación Superior del Ecuador está integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y, conservatorios de música y artes debidamente acreditados y evaluados;

Que, la Constitución de la República en su artículo 355 señala lo siguiente:

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);*

Que, el Estatuto de la ESPOL en su artículo 23, literal s), establece la siguiente atribución del Consejo Politécnico: *“Conceder premios y condecoraciones para los profesores de la ESPOL, y profesionales ecuatorianos o extranjeros por servicios distinguidos en el ejercicio de su profesión, así como títulos honoríficos a los profesores y personalidades nacionales y extranjeras que hayan prestado relevantes servicios a la Institución, al país o a la humanidad, a propuesta del Rector;”*

Que, mediante Resolución Nro. 18-09-451, adoptada en sesión del 20 de septiembre del año 2018, se dicta el Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones, 4344;

Que, el Reglamento 4344 en mención, en su capítulo IV “Otros reconocimientos”, artículo 18 señala: *“Se concederán reconocimientos a ciudadanos o instituciones que se hayan destacado en la cooperación a la ESPOL para que ésta alcance los propósitos institucionales, académicos y científicos que le permitan cumplir sus fines y objetivos, o cuando hayan realizado aportes notables a la sociedad. La denominación de estos reconocimientos las realizará el Consejo Politécnico con base en los méritos que sustenten su otorgamiento.”;*

Que, mediante Memorando CIBE-0002-2020 del 13 de octubre de 2020, dirigido a Cecilia Paredes, Ph.D Rectora de Espol, la Directora del Centro de Investigaciones Biotecnológicas del Ecuador, CIBE., Daynet Sosa Del Castillo, Ph.D., recomienda otorgar reconocimiento especial institucional al Ph.D. Rafael Felipe Castañeda Ruiz, reconocido taxónomo de hongos asexuales y miembro del Consejo del International Society for Fungal Conservation, por su valiosa contribución al descubrimiento de la riqueza microbiana del Ecuador y autor de varias publicaciones científicas, propuesta enmarcada en el Reglamento de reconocimientos institucionales al personal académico, servidores y trabajadores de la Espol, y otras distinciones (4344), capítulo IV, artículo 17 y 18.

Que, en sesión del 20 de octubre del año en curso, Daynet Sosa Del Castillo, Ph.D., Directora del Centro de Investigaciones Biotecnológicas del Ecuador, CIBE, realiza la exposición ante el pleno del Consejo Politécnico detallando los méritos del profesional.

En virtud de lo expuesto, el Pleno del Consejo Politécnico, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 23, letra s del Estatuto de la ESPOL, facultado, legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

OTORGAR el Reconocimiento **DISTINCIÓN ESPECIAL POR SU COMPROMISO SOCIAL** a **Rafael Felipe Castañeda Ruiz, PhD.**, por su valiosa contribución al descubrimiento de la riqueza microbiana del Ecuador y autor de varias publicaciones científicas.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,



Ab. María José Quintana Aguilera
SECRETARIA ADMINISTRATIVA (E)

MRA/MQA



espol
Escuela Superior
Politécnica del Litoral
Secretaría
Administrativa